



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00227100- -UNC-VDE#FP

VISTO

El pedido efectuado en las actuaciones de referencia, para la contratación de Lic. Virginia Luz Galvan- DNI 29063742, bajo la modalidad de Contrato Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público); y

CONSIDERANDO

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, se han elaborado los informes del Área Económico- Financiera y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Que los servicios han sido efectivamente prestados por el/la profesional,

Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, un reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1º: Reconocer a Lic. Virginia Luz Galvan- DNI 29063742, los servicios prestados por el período 10/09/2021 al 30/12/2021 declarando de legítimo abono la suma de dinero equivalente al 50% del 70% de los ingresos de la actividad netos de OHCS 4/95, por los servicios de responsable administrativa del Curso de Posgrado PARTO RESPETADO Y VIOLENCIA OBSTÉTRICA: IMPLICANCIAS EN EL CAMPO DE LA SALUD.

Artículo 2º: Imputar la presente erogación a A.0001.075.002.028.12.37.20.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 .

Artículo 3º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y pasar a Oficina de Contratos.

